

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO	
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA USO EXCLUSIVO DE ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDÍO S.A ESP	
PROPONENTE	JESÚS ENRIQUE AGUDELO CEBALLOS	
IDENTIFICACIÓN	79.207.209 de Soacha	

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES	JESÚS ENRIQUE AGUDELO CEBALLOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Jurídicos		
Carta de Presentación de la propuesta (Verificar anexos): La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.	X	
Certificado bancario vigente	X	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas), que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades objeto del proceso. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a un (1) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección.	X	

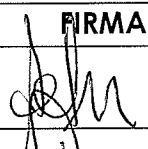
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Formato 2) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del vencimiento del plazo para presentar oferta. En caso de modificarse la fecha de plazo para presentar oferta, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, representante legal.	X	
LIBRETA MILITAR: El Municipio, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el representante legal de la persona jurídica o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años, deberá aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de		

2017.		
Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) RUT en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendarios.	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales, antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, así como antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y Antecedentes del Boletín de Deudores Morosos del Estado (La entidad Estatal se reserva el derecho a verificar en la página web, para cada caso, que la proponente persona natural y/o persona jurídica no presente sanciones disciplinarias o fiscales, así mismo se verificarán los antecedentes del representante legal para verificar que no presente sanciones judiciales, disciplinarias, fiscales o se encuentren reportados en el boletín de deudores morosos del estado). En caso de que no sean aportados por el proponente serán verificados por la entidad.	La entidad verifico en las diferentes plataformas los antecedentes solicitados.	
Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con Nepesa del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.	X	
Declaración de Multas, Sanciones y Efectividad de Garantías Manifestación del proponente que no se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales como lo señala el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual deberá presentar en su propuesta el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.	X	

Anexo 1. Especificaciones técnicas	X
------------------------------------	---

Los integrantes del Comité evaluador dentro del presente proceso de selección, manifestamos que el proponente **JESÚS ENRIQUE AGUDELO CEBALLOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.207.209 de Soacha, **SI CUMPLE** con las condiciones exigidas por la entidad en la invitación, por lo tanto, SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Para constancia de lo anterior, se firma a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026

NOMBRE	FIRMA
MARIA ALEJANDRA TABORDA MONTOYA Directora Jurídica	
MAYRA ALEJANDRA ESCOBAR ORTEGA Directora Financiera y Administrativa	